



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros

COMUNICADO NO. 002-015-RES006

Empresas de remesas de dinero, sea o no su actividad principal; y casas de cambio en cualquiera de sus formas, ya sea mediante la entrega física o compra de contratos a futuro, sea o no su actividad principal

Como es de su conocimiento, la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros tiene entre sus funciones supervisar a las empresas de remesas de dinero, sea o no su actividad principal; y casas de cambio en cualquiera de sus formas, ya sea mediante la entrega física o compra de contratos a futuro, sea o no su actividad principal en lo referente a la prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto lo define la Ley 23 de 27 de abril del 2015, el Decreto Ejecutivo N° 363 que reglamenta la Ley, y la resolución JD-006-015 que trata del sector en particular.

A tal efecto, le adjuntamos para su pronta referencia y aplicación, el Comunicado N° 001-2015 con el cual formalizamos el envío de la presente documentación, la copia de la Resolución JD-006-015, que regula las a las empresas de remesas de dinero, sea o no su actividad principal; y casas de cambio en cualquiera de sus formas, ya sea mediante la entrega física o compra de contratos a futuro, sea o no su actividad principal, las señales de alertas generales de la UAF, y Decreto Ejecutivo 587 de 2015, relativo a la identificación de personas o empresas sospechosas de vinculación a actividades terroristas. Apreciamos que las instrucciones aplicables a su empresa le sean útiles para el cumplimiento de la ley, el reporte de operaciones en efectivo así como de operaciones sospechosas, de acuerdo a los formatos de la UAF disponible en nuestro sitio web y en la UAF.

Asimismo, apreciamos su particular atención a la revisión de las listas de personas o empresas sospechosas de vinculaciones terroristas, anexa, a efecto de que informe a la UAF si existe o no evidencia de que esas personas hayan mantenido o mantengan relaciones económicas con sus empresas. Asimismo, le anexamos el link a efecto de que verifique la lista de empresas o personas sospechosas: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml>.

Agradecemos nos confirme la recepción de este comunicado.

Estamos a la orden para orientarlos y solventar cualquier duda o inquietud que tengan a bien dirigirnos.

Panamá, 16 de septiembre de 2015